

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA. Popayán 21 de septiembre de 2023.
Se deja constancia que debido a la indisponibilidad en los servicios digitales de la Rama Judicial, como consecuencia del ataque cibernético, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, dispuso suspender los términos judiciales en el territorio nacional a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, salvo para las acciones de tutela, habeas corpus y la función de control de garantías.

La Secretaria,

VICTORIA EUGENIA LÓPEZ

Auto número 2263

Popayán, Cauca, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Demandante:	JHEYSON FELIPE MONTOYA MENDEZ
Acreedores:	BANCO DAVIVIENSA S.A. Y OTROS
Radicado	190014003003-2021-00616-00

En la fecha, viene a Despacho el presente proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, para resolver lo que en derecho corresponda, en atención al memorial enviado al correo electrónico el pasado 08 de septiembre por la apoderada judicial del banco GNB SUDAMERIS S.A., mediante el cual informa su no aceptación de los bienes inventariados y avaluados dentro del proceso bajo la figura de dación en pago.

De acuerdo con lo expuesto, el Despacho procederá a poner en conocimiento de las partes el contenido del memorial remitido al correo electrónico y dirigido al presente proceso de Liquidación Patrimonial.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

RESUELVE:

PRIMERO: PÓNGASE en conocimiento de las partes el contenido del memorial suscrito por la Dra. CLAUDIA VARON JORDAN, en calidad de apoderada del banco GNB SUDAMERIS S.A., remitido mediante correo electrónico y que fue incorporado al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE